

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Rafelguaraf

2024/09662 Anuncio del Ayuntamiento de Rafelguaraf sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 4/2024.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2024, del Presupuesto del ejercicio 2024, en la modalidad de suplementos de créditos y créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica este para su general conocimiento a efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Créditos	Créditos finales
1	GASTOS DE PERSONAL	12.041,20	6.929,00	18.970,20
2	GASTOS CORRIENTES	29.612,93	13.000,00	42.612,93
3	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00	4.500,00	6.000,00
6	INVERSIONES REALES	0,00	150.300,00	150.300,00
TOTAL			174.729,00	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87000	APLICACIÓN PARA FINANCIACIÓN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	7.700,00
8	87	87001	APLICACIÓN PARA FINANCIAR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	167.029,00
TOTAL INGRESOS				174.729,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real



decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Rafelguaraf, a 4 de julio de 2024. —El secretario, Jesús María Montolío Ferrandis.

